



**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS
EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE HONDURAS
(INPREUNAH)**

**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA
LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO HABITACIONAL
LOMAS DEL PERÚ**

LICITACIÓN PRIVADA No.001-2016

INPREUNAH:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
(INPREUNAH)
Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	29
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	37
Sección IV. Formularios de la Oferta	43
Sección V. Países Elegibles	57
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios	57
Sección VI. Lista de Requisitos	59
PARTE 3 – Contrato	71
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	73
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	92
Sección IX. Formularios del Contrato	97
Llamado a Licitación	103

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción	5
4. Oferentes elegibles	6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	8
B. Contenido de los Documentos de Licitación	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	9
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
C. Preparación de las Ofertas	10
9. Costo de la Oferta	10
10. Idioma de la Oferta	10
11. Documentos que componen la Oferta	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	11
13. Ofertas Alternativas	11
14. Precios de la Oferta y Descuentos	11
15. Moneda de la Oferta	13
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	14
20. Período de Validez de las Ofertas	14
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	15
22. Formato y firma de la Oferta	16
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	17
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	17
24. Plazo para presentar las Ofertas	18
25. Ofertas tardías	18
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	18
27. Apertura de las Ofertas	19
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	20
28. Confidencialidad	20
29. Aclaración de las Ofertas	20
30. Cumplimiento de las Ofertas	21

31.	Diferencias, errores y omisiones	21
32.	Examen preliminar de las Ofertas	22
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	23
34.	Conversión a una sola moneda.....	23
35.	Preferencia nacional	23
36.	Evaluación de las Ofertas	23
37.	Comparación de las Ofertas	25
38.	Poscalificación del Oferente.....	25
39.	Derecho del INPREUNAH a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	25
	F. Adjudicación del Contrato.....	25
40.	Criterios de Adjudicación.....	25
41.	Derecho del INPREUNAH a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	25
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato.....	26
43.	Firma del Contrato	26
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	26

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El INPREUNAH indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Privada para adquisición de servicios están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile.) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación Privada se financiará única y exclusivamente de fondos propios del INPREUNAH en la partida presupuestaria 23100 denominada “Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales”.
- 3. Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los contratantes, al igual que a todas entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
 - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
 - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las Sociedades Mercantiles que hubieren recibido la invitación correspondiente y que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con

el socio designado;

(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el INPREUNAH no forma parte de los Documentos de Licitación.

- 6.3 El INPREUNAH no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del INPREUNAH.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el INPREUNAH por escrito a la dirección del INPREUNAH que se suministra en los **DDL**. El INPREUNAH responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el INPREUNAH por lo menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El INPREUNAH enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del INPREUNAH.
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en la pagina del INPREUNAH (www.inpreunah.hn)
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el INPREUNAH considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El INPREUNAH podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda y /o circular.
- 8.2 Toda enmienda y /o circular emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del INPREUNAH.
- 8.3 Las enmiendas y /o circular a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras,

“HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

- 8.4 El INPREUNAH podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, mediante publicación de Adendum de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el INPREUNAH no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el INPREUNAH deberán ser **escritos en español**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que estén acompañados de una traducción oficial al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente

son de origen elegible;

- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 No se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, incluyendo el 15% de Impuesto sobre ventas.
- 14.3 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. /No Aplica
- 14.4 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Las ofertas que coticen precios fijos

no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.5 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

- | | |
|--|---|
| 15. Moneda de la Oferta | 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras. Las ofertas que no sean presentadas en lempiras serán rechazadas. |
| 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente | 16.1 Para establecer su elegibilidad o capacidad para contratar, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos. |
| 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos | 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares (catálogo) especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. |

- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del INPREUNAH:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
 - (b) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 20. Período de Validez de las Ofertas**
- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el INPREUNAH. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el INPREUNAH por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el INPREUNAH podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma estipulada en los DDL.**
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, estas serán rechazadas.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) **permanecer válida por un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas**, sin perjuicio del período prorrogado a petición de parte, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el INPREUNAH con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del INPREUNAH en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17 de las IAO;
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, **serán rechazadas por el INPREUNAH por incumplimiento.**
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento. La Garantía de Mantenimiento de las Ofertas será devuelta a los participantes en esta Licitación, una vez que el INPREUNAH haya procedido a contratar la Adjudicación de la

Licitación, con excepción de la presentada por el oferente ganador dentro del plazo de vencimiento de la misma o al suscribirse el Contrato con el oferente adjudicatario.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones aritméticas al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si son salvadas con la firma, las iniciales de la persona que firma la Oferta y el sello de la empresa.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al INPREUNAH y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el INPREUNAH no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el INPREUNAH en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El INPREUNAH podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda y/o

Adendum a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del INPREUNAH y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

- 25. Ofertas tardías** 25.1 El INPREUNAH no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el INPREUNAH después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas** 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta antes de ser presentada en la apertura de ofertas, mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
 - (b) recibidas por el INPREUNAH antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El INPREUNAH llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en acto público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el INPREUNAH considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El INPREUNAH preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la

Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 28. Confidencialidad**
- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al INPREUNAH en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el INPREUNAH sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, el INPREUNAH podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del INPREUNAH. La solicitud de aclaración por el INPREUNAH y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el INPREUNAH en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el INPREUNAH se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones

significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del INPREUNAH o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el INPREUNAH y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el INPREUNAH podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el INPREUNAH podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el INPREUNAH corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado

prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (a) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El INPREUNAH examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El INPREUNAH confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El INPREUNAH examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El INPREUNAH evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos

de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el INPREUNAH establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos del presente proceso únicamente serán aceptadas ofertas en Lempiras.

35. Preferencia nacional

35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, las mismas se aplicaran sin margen de preferencia nacional.

35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable en virtud del Tratado de libre comercio con la Republica Dominicana, Centro América y Estados Unidos.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El INPREUNAH evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el INPREUNAH utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el INPREUNAH considerará lo siguiente:

(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;

(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;

(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;

(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la

cláusula 35 de las IAO.

- 36.4 Al evaluar una oferta el INPREUNAH excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el INPREUNAH considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el INPREUNAH adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas**
- 37.1 El INPREUNAH comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación del Oferente**
- 38.1 El INPREUNAH determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para

la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el INPREUNAH procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

- 39. Derecho del INPREUNAH a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**
- 39.1 El INPREUNAH se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El INPREUNAH adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el INPREUNAH determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del INPREUNAH a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el INPREUNAH se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el INPREUNAH notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 42.2 El INPREUNAH publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación

de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al INPREUNAH explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El INPREUNAH, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el INPREUNAH enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al INPREUNAH.

43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el INPREUNAH informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del INPREUNAH, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el INPREUNAH. El INPREUNAH notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el INPREUNAH podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el INPREUNAH determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El INPREUNAH es: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
	B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN
IAO 7.1	LPN001-2016 comprenden la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento general de las instalaciones del complejo habitacional “ <i>Lomas del Perú</i> ” el cual es propiedad del INPREUNAH y se encuentra ubicado a inmediaciones de la aldea “El Perú” de la Ciudad de La Ceiba Departamento de Atlántida.
	A. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Las solicitudes de aclaración de los Pliegos de Condiciones podrán hacerse por escrito dirigiendo las mismas a la Gerencia Administrativa del INPREUNAH ubicada en el segundo piso del Edificio Warren Valdemar Ochoa en la Colonia Alameda, tercera avenida. Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana o mediante correo electrónico dirigido a lorellana@inpreunah.hn cualquier información respecto a la dirección o modalidad de las aclaraciones podrá ser solicitada al teléfono 22353261.</p> <p>Los oferentes pueden solicitar aclaraciones en relación al documento de Licitación hasta cinco (05) días calendario anteriores a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. Las respuestas serán contestadas por el INPREUNAH a más tardar un (01) día hábil después del recibo de la misma y antes de la fecha programada para la apertura de las ofertas.</p>

	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	<p>Los Oferente deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público de no estar comprendidos, tanto la empresa como su Representante Legal, en ninguno de los casos a que se refiere los artículos No.15, No.16, y No.18 de la Ley de Contratación del Estado y 23 de su Reglamento. b. Original y fotocopia debidamente autenticadas por Notario Público de Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, inscrito en el Registro Público de Comercio. c. Poder del Representante Legal de la Empresa debidamente inscrito y autenticado, indicando las facultades conferidas. d. Fotocopia de RTN numérico, Solvencia Municipal y Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la Empresa. e. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el 2% como mínimo del total del monto ofertado, con vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas, con su respectiva cláusula obligatoria (Formato). f. Oferta Carta Propuesta conforme al formato, firmada y sellada por el Gerente General y/o Representante Legal de la Empresa; g. Fotocopia de los documentos personales del Representante Legal de la Empresa (RTN, Tarjeta de Identidad, y Solvencia Municipal). i. Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio Industrias del domicilio de la Empresa Oferente. j. Declaración Jurada, garantizando la calidad del servicio y cumplimiento de las Condiciones de la Oferta; tal documento deberá ser autenticado por Notario Público en lo referente a la firma. k. Dos (2) constancias extendidas en los <u>últimos cinco (5) años</u> por los representantes de las instituciones y/o empresas públicas o privadas donde el oferente haya prestado este tipo de servicio, acreditando la experiencia, el tiempo, monto de contrato y calidad del servicio recibido por lo menos una de ellas deberá tener una antigüedad de tres años.

	<p>l. Constancia de solvencia de la empresa con el INFOP.</p> <p>m. Estados Financieros de los últimos cinco(5) años firmados por un profesional del área contable que este Colegiado y Acreditación del oferente de la capacidad Crediticias en Bancos Comerciales-(Mínimo dos Constancias).</p> <p>n. Cada oferente deberá designar nombre dirección teléfono de la persona enlace con el INPREUNAH,</p> <p>*Todas las fotocopias deberán presentarse Autenticadas por Notario Público.</p>
IAO 13.1	No se consideraran ofertas alternativas.
IAO 14.5 (i)	El lugar de prestación de los servicios objeto del presente proceso de licitación son las instalaciones del complejo habitacional “Lomas del Perú” el cual es propiedad del INPREUNAH y se encuentra ubicado a inmediaciones de la aldea “El Perú” de la Ciudad de La Ceiba Departamento de Atlántida.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables y el servicio deberá ser prestado al 100% de cada lote.
IAO 15.1	El Oferente debe cotizar el precio de su oferta en la moneda de curso legal LEMPIRAS. Las ofertas que fuesen presentadas en otra moneda serán descartadas.
IAO 18.3	<p>El período de prestación de los servicios objeto del presente contrato será de Doce Meses (12)contados a partir del mes del mes de junio de 2015 al mes de junio de 2017.</p> <p>La renovación del periodo correspondiente al año 2016 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.</p>
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

IAO 21.2	<p style="text-align: center;"><u>DE LAS GARANTIAS</u></p> <p>GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. La Garantía de mantenimiento de oferta deberá ser denominada en lempiras, emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, además deberá ser de un monto no menor al 2% del valor de la oferta y estar vigente por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Podrán presentarse cheques certificados como garantía.</p> <p style="text-align: center;"><u>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</u></p> <p>El Oferente favorecido con la adjudicación deberá sustituir la "Garantía de Mantenimiento de Oferta" por una "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) equivalente al Quince por Ciento (15%) del valor total del Contrato y servirá para garantizar que cumpla con todas las condiciones estipuladas en el contrato.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un período de Tres (3) meses posteriores al plazo previsto a la finalización del contrato.</p> <p>Sera aplicable a la garantía de cumplimiento todas las normas relativas a la garantía de mantenimiento de ofertas.</p> <p>NO SERAN ACEPTABLES OTRO TIPO DE GARANTIAS</p>
IAO 22.1	Cada participante deberá presentar además de la oferta original, dos (2) copias de la misma.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	<ul style="list-style-type: none"> - Los Oferentes No podrán presentar Ofertas electrónicamente; - No podrán presentar Ofertas electrónicamente mediante el sistema HONDUCOMPRAS - Los oferentes deben presentar solo una oferta - No se aceptaran ofertas tardía <p>El Acto de Apertura se realizara con la presentación de una [1] oferta de potencial oferente.</p>

IAO 23.2 (c)	<p>Licitación Privada No.001-2016 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL PARA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO HABITACIONAL LOMAS DEL PERÚ.</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del INPREUNAH es:</p> <p>Atención: Lic. Lourdes María Orellana</p> <p style="text-align: center;"><i>Gerente Administrativo, INPREUNAH</i></p> <p>Dirección: Edificio Principal del INPREUNAH, Colonia Alameda, 3ra. Ave. Tiburcio Carías Andino, Sendero Subirana, Edif. Warren Valdemar Ochoa Avilez. Tegucigalpa, M.D.C.</p> <p>Número del Piso/Oficina: <i>2do. Nivel.</i></p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</p> <p>País: Honduras C.A.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 16 de mayo de 2016</p> <p>Hora: 10:00 a.m.</p> <p>Los sobres contentivos de las ofertas deberán ser rotulados de la siguiente manera:</p> <p>Uno de los sobres contendrá el ORIGINAL de la oferta (Incluyendo toda la documentación requerida: Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta, Especificaciones Técnicas y Documentación Legal) y será rotulado “ORIGINAL”, el otro sobre contendrá dos COPIAS de la oferta (Incluyendo fotocopia de toda la documentación requerida) y será rotulada “COPIAS DE LA OFERTA”.</p> <p>Los sobres deberán rotularse de la siguiente manera:</p> <p>Esquina Superior Izquierda: Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono/fax y/o correo electrónico del Licitante.</p> <p>Parte Central Licenciada: Lourdes María Orellana. Gerencia Administrativa INPREUNAH.</p> <p>Esquina Inferior Derecha Indicación clara del contenido del sobre (documentación legal, documentación técnica y/o propuesta económica) identificando además sí es original, primera copia o segunda copia.</p>

	<p>****EN NINGUNA PARTE DEL SOBRE DEBERA INDICARSE EL VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA.</p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: SALON DE SESIONES DEL INPREUNAH</p> <p>Número de Piso/Oficina: 2DO. NIVEL DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL INPREUNAH.</p> <p>Ciudad: TEGUCIGALPA M.D.C.</p> <p>País: HONDURAS, C.A.</p> <p>Fecha: 16 de mayo de 2016</p> <p>hora: 10:05 am</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
IAO 36.3 (d)	<p><i>No se realizarán ajustes a la calificación de las ofertas presentadas.</i></p> <p>DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS. El INPREUNAH, tiene la potestad de descalificar todas aquellas ofertas donde el oferente hubiera incurrido en cualquiera de los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) No subsanar en el tiempo fijado por el INPREUNAH, los documentos que fueran presentados sin las formalidades exigidas. b) Si no cumple con los requisitos esenciales solicitados. c) Si el INPREUNAH determina que no cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas solicitadas. d) Otras inadmisibilidades establecidas en la Ley de Contratación del Estado o su Reglamento. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan sustancialmente con los requerimientos indicados en estas bases; en el caso que se reciba solamente una oferta, el proceso será considerado válido, si el precio es razonable en comparación con los valores del mercado; sin embargo, EL INPREUNAH, se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de servicio aun teniendo sólo un licitante que haya cumplido con los requisitos; así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los intereses del Estado.

DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO.

El INPREUNAH podrá declarar desierto el proceso si no fuesen presentadas ofertas y declarará fracasado el proceso si:

- a) Se hubiese omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o su Reglamento.
- b) Si las ofertas recibidas no se ajustan sustancialmente a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, la Ley de Contratación del Estado o su Reglamento.
- c) Se comprobaré la existencia de colusión;
- d) Cuando las ofertas presentadas o las que cumplan sustancialmente con el presente pliego de condiciones se reciban con precios superiores a los que normalmente impera en el mercado o cuando dicho precio supere la partida presupuestaria que para los efectos del presente proceso ha sido aprobada.
- e) En los demás casos así mencionados en el presente pliego de condiciones, la Ley de Contratación del Estado o su Reglamento.

DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES. Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta;
- b) La falta de literatura descriptiva ó de muestras, salvo que el Pliego de Condiciones dispusiere lo contrario;
- c) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el Pliego de Condiciones;
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; y,
- f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstas en el Pliego de Condiciones.

El INPREUNAH solicitará las aclaraciones y subsanaciones que estime pertinentes y los oferentes deberán presentar las mismas en un periodo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de las mismas.

El INPREUNAH se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por cada uno de los lotes o en forma conjunta, debiendo incluir en dicho precio el 15% de impuesto sobre ventas. Si en la oferta presentada no se desglosa el impuesto se entenderá contenida en esta. Asimismo, el oferente que resultase adjudicado deberá proporcionar al INPREUNAH toda la documentación legal necesaria para evitar las retenciones correspondientes al pago de impuestos si son pertinentes.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	La adjudicación del contrato será hecha al oferente que ofrezca prestar el servicio a precio más bajo y que su oferta se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada siempre que cumpla sustancialmente con los requerimientos establecidos en el presente pliego de condiciones (Legales, Técnicas Financieras y Económicas)

Sección III.

Criterios de Evaluación y Calificación

Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de las mismas que es por noventa (90) días calendario, por la Comisión Evaluadora nombrada y Constituida al efecto,

1.-PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE OFERTAS

- a) **Análisis de la parte Legal:** Este análisis debe constar en el acta sobre el cumplimiento sustancial de los requisitos y exigencias legales establecidas en estas bases. Se evaluará si dichas exigencias han sido o no cumplidas y si el incumplimiento puede ser subsanado sin perjuicio o modificación de la oferta. **El Incumplimiento de uno o varios requisitos no subsanables producirá el rechazo de la misma.**

- b) **Análisis de la Parte Técnica:** Las características de los servicios ofertados serán objeto de análisis por parte de la Comisión Evaluadora, a efecto que verifique que las mismas cumplen con lo exigido en las bases de licitación.

- c) **Análisis de la parte Económica: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:** Para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas por los oferentes, se tomara como referencia los precios imperantes en el mercado. Para determinar la oferta de precio económico más bajo, se compararan todas las ofertas participantes y resultará ganadora la que presente el menor precio siempre que las condiciones técnicas cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones. En caso de que se presente un empate entre dos o más oferentes, se procederá a solicitar a los dos (2) oferentes cuyas ofertas sean las más ventajosas que presenten en un sobre sellado nueva oferta económica en el término de un (1) día hábil. Si uno de ellos o ambos no presentasen nueva oferta se entenderá que mantiene o mantienen las mismas. Si habiendo presentado nueva oferta ambas fuesen iguales el INPREUNAH podrá adjudicar a la Sociedad Mercantil que estime conveniente. En el caso que resultare una oferta anormalmente más baja en relación con las demás ofertas se actuará conforme a lo estipulado en el Artículo No. 51 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y No. 139 inciso c) del Reglamento de la misma.

- d) **Revisión Aritmética:** Si existiera discrepancia entre los subtotales y totales por las cantidades ofertadas correspondientes, será corregido, debiendo notificarse al oferente.

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre el valor expresado

en letras y en cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. En caso de error aritmético en los totales, se hará del conocimiento del oferente tal y como lo indica el párrafo segundo de artículo No. 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

e) Capacidad financiera: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: Estados financieros y sus anexos de los últimos cinco (5) años, firmadas por un profesional de área contable que este colegiado.

f) Experiencia y Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Referencias: Deberá presentar como mínimo, tres (3) cartas de referencias, firmadas por los representantes de las sociedades o instituciones, con los cuales han suscrito contratos de seguridad por un valor contractual igual o mayor al 50% del valor ofertado, indicando en la misma la dirección y teléfono de la empresa que la extiende y las mismas deberán ser con empresas que estén actualmente operando. No serán consideradas cartas de referencia de empresas que actualmente ya no se encuentran funcionando o que no se pueda ubicar su dirección exacta.

Por lo menos una de dichas referencias deberá ser por servicios prestados hace tres (3) años.

EL INPREUNAH, se reserva el derecho de solicitar a los oferentes cualquier aclaración sobre la información recibida y desestimar la oferta si no recibe del oferente cuestionado una contestación satisfactoria por escrito, en el término de tres (3) días hábiles después de ser requerida la información.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El INPREUNAH adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja y que cumpla sustancialmente con los criterios de Calificación establecidos en los presentes pliegos de licitación.

El INPREUNAH:

- (a) Evaluará solamente las ofertas que cumplan sustancialmente con lo solicitado en los pliegos de licitación.
- (b) Se tendrá en cuenta:

- (i) **la oferta evaluada como la más baja, la más económica o ventajosa, la capacidad financiera conforme a los intereses del INPREUNAH.**

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el INPREUNAH efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: Según Sección II. Datos de la Licitación letra C “Preparación de las Ofertas” Clausula IAO11.1 ((h) numeral 8 del documento base.

- (b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: en cuantas especificaciones técnicas solicitadas en la Sección VI Lista de Requisitos número 3 “Especificaciones Técnicas”, mediante **la presentación de tres (3) contratos de servicio ofrecidos en los últimos cinco (5) años.**

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

No serán aplicables ajustes a las ofertas por márgenes de preferencia nacional en virtud del Tratado de Libre Comercio con Republica Dominicana, Centro América y Estados Unidos.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	39
Formulario de la Oferta.....	47
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)	55
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)	55

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusulas 4.1 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

(PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCION Y AUTENTICADA)

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[nombre completo y dirección del INPREUNAH]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas relacionadas con el proceso licitatorio Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- 2) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación. Servicios de Limpieza y Mantenimiento General para las instalaciones del complejo habitacional Lomas del Perú ubicadas a inmediaciones de la aldea “El Perú” de la Ciudad de La Ceiba Departamento de Atlántida.

El precio total de nuestra Oferta, incluyendo impuestos y excluyendo cualquier descuento ofrecido es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*; Valor Ofertado Lempiras _____ (Números y Letras)

OFERTA ECONOMICA

Lote	Precio	15% ISV	Precio Total

Precio total de la oferta: _____

- 3) El precio total de nuestra Oferta, incluyendo los respectivos impuestos, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (b) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- 4) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- 5) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- 6) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- 7) Nuestra Sociedad Mercantil, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- 8) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- 11) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- 12) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, Hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el INPREUNAH en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS AÑOS 2015-2016 Valores en Lempiras							
1	2	3	4	5	6	7	8
Servicio N°	Descripción de los Servicios	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Ubicación física de prestación del servicio	Valor Mensual	15% Impuesto sobre ventas	Costo Mensual Total	Costo Anual Total
<i>1</i>	<i>Limpieza y Mantenimiento del proyecto habitacional Lomas del Perú</i>	<i>Del 01 de junio del 2016 al 1 de junio del 2017</i>	<i>proyecto habitacional Lomas del Perú, La Ceiba, Atlántida</i>				

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____ para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Sección V. Países Elegibles

En virtud de ser un proceso nacional serán aceptados los servicios ofertados por Sociedades mercantiles de origen Hondureño. Asimismo, podrán ser aceptadas las ofertas de sociedades mercantiles extranjeras si las mismas se encontrasen establecidas en legal y debida forma en el país y prestasen los servicios objeto del presente proceso de licitación siempre que tanto las ofertas como los servicios ofrecidos se ajusten al presente pliego de condiciones.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

1. Especificaciones Técnicas

Los oferentes deberán dar cumplimiento con las Especificaciones Técnicas (ET), requeridas, para el presente proceso de licitación por lo que se debe tomar en cuenta las siguientes condiciones:

El objeto de la presente licitación es la limpieza y mantenimiento del complejo habitacional Lomas del Perú el cual se encuentra ubicado a inmediaciones de la aldea “El Perú” de la Ciudad de La Ceiba Departamento de Atlántida y para tales efectos serán requeridos los servicios que se describen pero no se limitan a:

- 1.-Limpieza del área residencial del complejo habitacional misma que comprenderá el corte de la maleza, la poda de pequeños arbustos y el corte del césped de los **346 lotes**, lo cual tiene una extensión de **109, 357.81 metros** y de las denominadas áreas verdes de dicho complejo habitacional y en las plantas de tratamiento residual.
- 2.-Recolección de la basura producida por el trabajo de limpieza señalado en el numeral precedente así como la recolección de las hojas y ramas desprendidas de los arboles ubicados en el área residencial del complejo habitacional Lomas del Perú y en el área verde de la misma así como en las plantas de tratamiento residual.
- 3.-Descombramiento mensual de la zona correspondiente a la represa que abastece de agua al complejo habitacional Lomas del Perú.

Adicionalmente a las actividades antes señaladas deberán realizarse todas aquellas que se desprendan o sean necesarias para la correcta ejecución de las mismas.

Los oferentes deberán presentar además de los documentos legales señalados en la sección 11.1 de los presentes pliegos de condiciones los siguientes:

- 1.-Listado completo de las personas que se desempeñarán en los cargos de limpieza y mantenimiento, junto con su número de identidad y dirección de residencia.
- 2.-Constancia de antecedentes penales y policiales de las personas que realizaran la limpieza y mantenimiento.
- 3.-Plan de trabajo en el cual se exprese la metodología a ser utilizada.

- 4.-Documentación que acredite que el oferente posee las herramientas y equipo señalado en el presente pliego de condiciones.

El personal que prestará los servicios de limpieza deberá ser mayor de edad, y el oferente deberá proporcionar a estos por lo menos el equipo siguiente:

- 1.-Equipo de protección ocular.
- 2.-Guantes de trabajo.
- 3.-Chalecos reflejantes y resaltantes con el objeto de que el trabajador sea visible desde una larga distancia.
- 4.-Uniformes que les identifiquen como trabajadores de la Sociedad Mercantil de Limpieza.
- 5.-Identificaciones con el nombre de los empleados las cuales deberán ser siempre portadas por estos y ser visibles a simple vista.
- 6.-Gorro o sombrero.

De igual forma el oferente adjudicado deberá contar con el equipo siguiente:

- 1.-Maquinas podadoras mecánicas ya sean tipo mochila o motorizadas de empuje o arrastre.
- 2.-Herramientas de uso personal no motorizadas para el corte de césped comúnmente denominadas "*machetes*".
- 3.-Tijeras de poda.
- 4.-Rastrillos para recolección de césped u hojas.
- 5.-Palancas o azadones.
- 6.-Carro tipo paila o camión.
- 7.-Conos resaltadores.
- 8.-Palas.
- 9.-Hachas, cierras mecánicas o cualquier otro instrumento análogo cuya finalidad sea cortar ramas o arboles.
- 10.-Cualquier otra herramienta que el oferente estime pertinente para la ejecución de las actividades objeto de la presente licitación.

Todo el equipo antes señalado deberá ser proporcionado por el oferente adjudicado a su cuenta y riesgo y será responsable de proveer el mantenimiento y cuidado necesario para el correcto funcionamiento del mismo.

El oferente adjudicado deberá realizar la labor de limpieza de lunes a viernes con la regularidad y horario estime pertinente siempre que cumpla con el objeto de la presente licitación.

El INPREUNAH realizará supervisiones periódicas de las cuales elaborará informes y podrá solicitar al oferente adjudicado la realización de una o más labores correctivas de conformidad con los parámetros de la presente licitación y el contrato correspondiente.

La comprobación por parte del INPREUNAH de la falsedad o alteración de la veracidad de la información solicitada en la presente cláusula dará lugar a la descalificación del oferente o a la terminación del contrato correspondiente sin responsabilidad por parte del INPREUNAH y dará lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento correspondiente.

El oferente será responsable solidariamente de cualquier daño o perjuicio causado por sus trabajadores.

El INPREUNAH no adquirirá obligación laboral alguna con los trabajadores del oferente adjudicado ni respecto a los sueldos y prestaciones laborales de los mismos ni todas aquellas que se pudieren desprender de los accidentes de trabajo o enfermedad laboral.

La Sociedad Mercantil Adjudicada será responsable por la puntualidad y el desempeño de sus trabajadores en la ejecución de sus funciones debiendo sustituir los mismos en caso de enfermedad o cuando estos no pudieren acudir a sus puestos de trabajo.

5. Inspecciones

El día 22 de abril de 2016 a las 10:00 de la mañana uno o más representantes del INPREUNAH en compañía de los posibles oferentes realizarán una inspección en el complejo habitacional Lomas del Perú con el objeto de que los mismos tengan la oportunidad de conocer las necesidades y el alcance de los servicios a prestar en dicha localidad.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	74
2.	Documentos del Contrato.....	75
3.	Fraude y Corrupción.....	75
4.	Interpretación.....	76
5.	Idioma.....	78
6.	Consortio	78
7.	Elegibilidad	78
8.	Notificaciones.....	79
9.	Ley aplicable	79
10.	Solución de controversias.....	79
11.	Alcance de los suministros.....	79
12.	Entrega y documentos	79
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	80
14.	Precio del Contrato.....	80
15.	Condiciones de Pago	80
16.	Impuestos y derechos	80
17.	Garantía Cumplimiento	81
18.	Derechos de Autor.....	81
19.	Confidencialidad de la Información.....	82
20.	Subcontratación.....	83
21.	Especificaciones y Normas	83
22.	Embalaje y Documentos.....	83
23.	Seguros	84
24.	Transporte.....	84
25.	Inspecciones y Pruebas.....	84
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	85
27.	Garantía de los Bienes.....	86
28.	Indemnización por Derechos de Patente	87
29.	Limitación de Responsabilidad	88
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	88
31.	Fuerza Mayor	89
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	89
33.	Prórroga de los Plazos	90
34.	Terminación	90
35.	Cesión.....	92

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el INPREUNAH y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al INPREUNAH en virtud del Contrato.
- (j) “INPREUNAH” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares

del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el INPREUNAH y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el

Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el INPREUNAH y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la

fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el INPREUNAH, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Asociación en Participación o Consorcio**
- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al INPREUNAH por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del INPREUNAH.
- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.
- 7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, “origen” significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El INPREUNAH y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al

Contrato.

- 10.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.2 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidad del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al INPREUNAH deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El INPREUNAH efectuará los pagos prontamente, pero de

ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el INPREUNAH la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato será en lempiras.

15.5 Si el INPREUNAH no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el INPREUNAH pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del País del INPREUNAH, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del INPREUNAH.

16.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del INPREUNAH, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el INPREUNAH.

16.3 El INPREUNAH interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el País del INPREUNAH.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC, es decir el quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al INPREUNAH como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en

la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al INPREUNAH, y presentada en una de los formatos estipuladas por el INPREUNAH en las CEC, u en otro formato aceptable al INPREUNAH.

17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses calendario la fecha prevista para la terminación del contrato.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al INPREUNAH por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al INPREUNAH directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El INPREUNAH y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del INPREUNAH para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El INPREUNAH no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del INPREUNAH para ningún otro

propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el INPREUNAH o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al INPREUNAH por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato y legitimarán al INPREUNAH para dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte si la empresa sub contratada no cumple a cabalidad con las obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones o el contrato correspondiente.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo

este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del INPREUNAH, mediante notificación al INPREUNAH de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del INPREUNAH y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y al carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el INPREUNAH.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte,

almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el INPREUNAH.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del INPREUNAH establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el INPREUNAH.

25.3 El INPREUNAH o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al INPREUNAH indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al INPREUNAH o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 El INPREUNAH podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras

obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al INPREUNAH un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El INPREUNAH podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el INPREUNAH. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el INPREUNAH, una vez que notifique al INPREUNAH de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del INPREUNAH o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el INPREUNAH tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el INPREUNAH podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los
Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El INPREUNAH comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El INPREUNAH otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el INPREUNAH.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el INPREUNAH, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el INPREUNAH pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al INPREUNAH y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el INPREUNAH tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en

la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el INPREUNAH como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el INPREUNAH notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del INPREUNAH responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al INPREUNAH dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el INPREUNAH tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El INPREUNAH se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El INPREUNAH será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El INPREUNAH deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o

supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el INPREUNAH o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al INPREUNAH por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al INPREUNAH los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al INPREUNAH, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al INPREUNAH por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del INPREUNAH donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del INPREUNAH en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al INPREUNAH a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el INPREUNAH disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El INPREUNAH podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el INPREUNAH;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28)

días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del INPREUNAH.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al INPREUNAH sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el INPREUNAH evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El INPREUNAH, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el INPREUNAH de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del INPREUNAH, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el INPREUNAH termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al INPREUNAH los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El INPREUNAH podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el INPREUNAH.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El INPREUNAH, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del INPREUNAH, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del INPREUNAH deberán ser aceptados por el INPREUNAH de acuerdo con los términos y

precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el INPREUNAH podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35. Cesión

34.2 Ni el INPREUNAH ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El CONTRATANTE es: El Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras [INPREUNAH].
CGC 1.1(a)	La ubicación y el detalle de los bienes inmuebles donde se prestaran los servicios de vigilancia serán para las Instalaciones del complejo habitacional “Lomas del Perú” ubicado a inmediaciones de la aldea “El Perú” de la Ciudad de La Ceiba Departamento de Atlántida.
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del INPREUNAH será:</p> <p>Atención: Lic. Lourdes María Orellana.</p> <p>Dirección: Gerencia Administrativa 2do. Nivel Edificio Principal del INPREUNAH, Colonia Alameda, 3ra. Ave. Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edif. Warren Valdemar Ochoa Avilez.,</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</p> <p>País: Honduras C.A.</p> <p>Teléfono: (504) 2235-3261</p> <p><i>Oficina Gerencia Administrativa ubicado en el 2do. Nivel del Edificio del INPREUNAH.</i></p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.</p> <p><i>código postal: 3676</i></p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono: [504] 2235-3261</p> <p>Facsímile: [504]2239-97-06</p> <p>Dirección electrónica: Pagina Web www.inpreunah.hn</p>
CGC 10.3	<i>Contra la resolución del INPREUNAH procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. Sometiéndose el proveedor al domicilio del INPREUNAH.</i>

CGC 12.1	<p><i>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Constancia de solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos [DEI] <p>Constancia de la Procuraduría General de la Republica [PGR] de no haber sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia del Contrato de adhesión al sistema de facturación de la DEI. - Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social [IHSS] solvencia de encontrarse al día en el pago de sus a cotizaciones o contribuciones <p>Certificación vigente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado [ONCAE], con la que acredite su condición de Registro de Proveedor y/o Contratista del Estado</p> <p>Una vez adjudicado el contrato el oferente deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por Garantía de Cumplimiento de Contrato por 15% del monto del contrato, con vigencia por el plazo del contrato y 3 meses adicionales.</p> <p>El INPREUNAH deberá recibir los documentos arriba mencionados en el periodo previo a la firma del contrato.</p> <p>Si el INPREUNAH no recibe dichos documentos en su oportunidad no se podrá firmar el contrato, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de oferta.</p>
CGC 15.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago del servicio es en forma mensual al finalizar cada mes de servicios prestados la duración del contrato correspondiente será del 1 de junio de 2016 al 1 de junio de 2017. Previo cumplimiento y entrega de los requisitos solicitados y de las garantías de merito.</p>
CGC 17.1	<p><i>Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento, para responder por el cumplimiento de las obligaciones del contrato por un porcentaje del 15% del monto del contrato.</i></p>
CGC 17.3	<p>La Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: Garantía Bancaria expedida por una Institución Bancaria o Cheque Certificado; Esta deberá estar denominada en moneda de curso legal “LEMPIRAS” y tener una vigencia de tres (3) meses más a la fecha de</p>

	finalización del contrato suscrito.
CGC 17.5	No se requerirá una Garantía de Calidad.
CGC 25.1	<i>Las inspecciones a los servicios prestados se harán semanalmente.</i>
CGC 25.2	<i>Las inspecciones se realizarán por parte del oferente adjudicado a sus trabajadores y por parte del INPREUNAH al oferente contratado.</i>
CGC 26.1	El valor de las multas aplicables por incumplimiento del servicio será de un cero punto diez y ocho por ciento (0.18%) para el año 2016 de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de las normas presupuestarias para dicho año.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar las ausencias de los trabajadores un (1) día.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato.....	98
2. Garantía de Cumplimiento.....	100
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado	101

1. Contrato

[El INPREUNAH completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

(1)*[indicar nombre completo del INPREUNAH]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del INPREUNAH]* (en adelante denominado “el INPREUNAH”), y

(2)*[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el INPREUNAH ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el INPREUNAH y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el INPREUNAH.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el INPREUNAH hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al INPREUNAH y a atender las solicitudes de pólizas de los nuevos prestatarios y remitirá además de la póliza y de los certificados individuales el registro debidamente conciliado de los componentes del grupo asegurado mensualmente en electrónico y físico, al INPREUNAH. Y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El INPREUNAH se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del INPREUNAH

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Tegucigalpa, D.C, 12 de Abril del 2016

Atención Señores
Jardinería Nuevo Amanecer

Estimados Señores:

El Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras INPREUNAH, por este medio les está invitando a presentar ofertas para el proceso de Licitación Privada No.001-2016 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO HABITACIONAL LOMAS DEL PERU"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que reúne los requisitos legales, técnicos y financieros para contratar con el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras INPREUNAH, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acredite su capacidad.

Las ofertas serán recibidas el día 16 de mayo del 2016 hasta las 10:00 am hora oficial de la Republica de Honduras y ese mismo día, se celebrara la apertura de las ofertas por parte de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de ofertas emitida en Lempiras por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario.

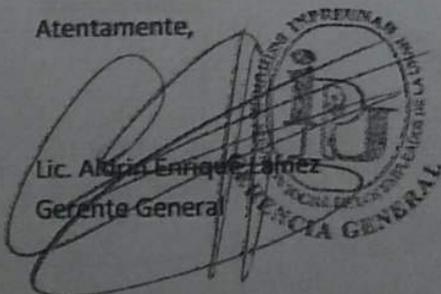
Agradeceremos que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, confirmar el acuse de recibido de esta invitación, así como la intención o no de presentar su oferta a la siguiente dirección:

Para consultas o información adicional favor comunicarse con Lourdes María Orellana, Gerente Administrativo en el correo electrónico lorellana@inpreunah.hn.

Mediante servicio de mensajería a esta dirección "Atención Gerencia Administrativa, Licitación Privada LP No.001-2016, Segundo Piso, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Colonia Alameda, 3ra Avenida, Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana, Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A. Teléfono (504) 2235-3261 ext. 15

Atentamente,

Lic. Alvaro Enrique Lora
Gerente General



Tegucigalpa, D.C, 12 de Abril del 2016

Atención Señores
Mega Vivero

Estimados Señores:

El Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras INPREUNAH, por este medio les está invitando a presentar ofertas para el proceso de Licitación Privada No.001-2016 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO HABITACIONAL LOMAS DEL PERU"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que reúne los requisitos legales, técnicos y financieros para contratar con el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras INPREUNAH, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acredite su capacidad.

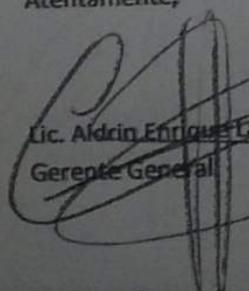
Las ofertas serán recibidas el día 16 de mayo del 2016 hasta las 10:00 am hora oficial de la Republica de Honduras y ese mismo día, se celebrara la apertura de las ofertas por parte de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de ofertas emitida en Lempiras por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario.

Agradeceremos que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, confirmar el acuse de recibido de esta invitación, así como la intención o no de presentar su oferta a la siguiente dirección:

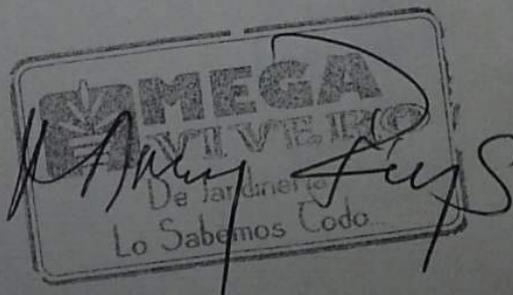
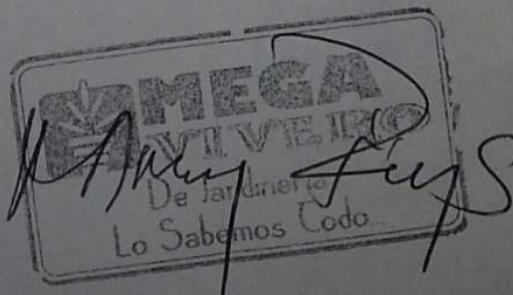
Para consultas o información adicional favor comunicarse con Lourdes María Orellana, Gerente Administrativo en el correo electrónico lorellana@inpreunah.hn

Mediante servicio de mensajería a esta dirección "Atención Gerencia Administrativa, Licitación Privada LP No.001-2016, Segundo Piso, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Colonia Alameda, 3ra Avenida, Tiburcio Carías Andino, Sendero Subirana, Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A. Teléfono (504) 2235-3261 ext. 15

Atentamente,



Lic. Aldrin Enrique Lainez
Gerente General



MEGA
VIVERO
De jardinería
Lo Sabemos Codo.

Tegucigalpa, D.C, 12 de Abril del 2016

Atención Señores
Vivero Mi Jardín

Estimados Señores:

El Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras INPREUNAH, por este medio les está invitando a presentar ofertas para el proceso de Licitación Privada No.001-2016 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO HABITACIONAL LOMAS DEL PERU"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que reúne los requisitos legales, técnicos y financieros para contratar con el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras INPREUNAH, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acredite su capacidad.

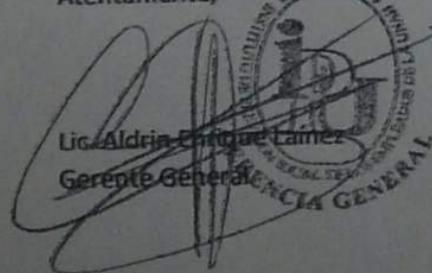
Las ofertas serán recibidas el día 16 de mayo del 2016 hasta las 10:00 am hora oficial de la Republica de Honduras y ese mismo día, se celebrara la apertura de las ofertas por parte de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de ofertas emitida en Lempiras por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario.

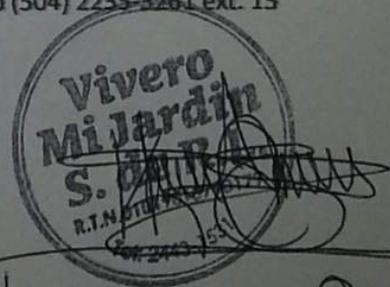
Agradeceremos que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, confirmar el acuse de recibido de esta invitación, así como la intención o no de presentar su oferta a la siguiente dirección:

Para consultas o información adicional favor comunicarse con Lourdes María Orellana, Gerente Administrativo en el correo electrónico lorellana@inpreunah.hn.

Mediante servicio de mensajería a esta dirección "Atención Gerencia Administrativa, Licitación Privada LP No.001-2016, Segundo Piso, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Colonia Alameda, 3ra Avenida, Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana, Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A. Teléfono (504) 2235-3261 ext. 15

Atentamente,


Lic. Aldrin Enrique Lamez
Gerente General



Hesman Cevallos

Tegucigalpa, D.C, 12 de Abril del 2016

Atención Señores
Plantas Tropicales

Estimados Señores:

El Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras INPREUNAH, por este medio les está invitando a presentar ofertas para el proceso de Licitación Privada No.001-2016 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO HABITACIONAL LOMAS DEL PERU"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que reúne los requisitos legales, técnicos y financieros para contratar con el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras INPREUNAH, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acredite su capacidad.

Las ofertas serán recibidas el día 16 de mayo del 2016 hasta las 10:00 am hora oficial de la Republica de Honduras y ese mismo día, se celebrara la apertura de las ofertas por parte de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de ofertas emitida en Lempiras por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario.

Agradeceremos que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, confirmar el acuse de recibido de esta invitación, así como la intención o no de presentar su oferta a la siguiente dirección:

Para consultas o información adicional favor comunicarse con Lourdes María Orellana, Gerente Administrativo en el correo electrónico lorellana@inpreunah.hn.

Mediante servicio de mensajería a esta dirección "Atención Gerencia Administrativa, Licitación Privada LP No.001-2016, Segundo Piso, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Colonia Alameda, 3ra Avenida, Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana, Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A. Teléfono (504) 2235-3261 ext. 15

Atentamente,


Lic. Aldrin Enrique Loíez
Gerente General



Tegucigalpa, D.C, 12 de Abril del 2016

Atención Señores
Copinco

Estimados Señores:

El Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras INPREUNAH, por este medio les está invitando a presentar ofertas para el proceso de Licitación Privada No.001-2016 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO HABITACIONAL LOMAS DEL PERU"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que reúne los requisitos legales, técnicos y financieros para contratar con el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras INPREUNAH, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acredite su capacidad.

Las ofertas serán recibidas el día 16 de mayo del 2016 hasta las 10:00 am hora oficial de la Republica de Honduras y ese mismo día, se celebrara la apertura de las ofertas por parte de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de ofertas emitida en Lempiras por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario.

Agradeceremos que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, confirmar el acuse de recibido de esta invitación, así como la intención o no de presentar su oferta a la siguiente dirección:

Para consultas o información adicional favor comunicarse con Lourdes María Orellana, Gerente Administrativo en el correo electrónico lorellana@inpreunah.hn.

Mediante servicio de mensajería a esta dirección "Atención Gerencia Administrativa, Licitación Privada LP No.001-2016, Segundo Piso, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Colonia Alameda, 3ra Avenida, Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana, Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A. Teléfono (504) 2235-3261 ext. 15

Atentamente,



Lic. Aldwin Enrique Latorre
Gerente General



COPINCO
Asesoría en Contratación de Bienes y Construcción, S.A. de C.V.

MEMORANDO

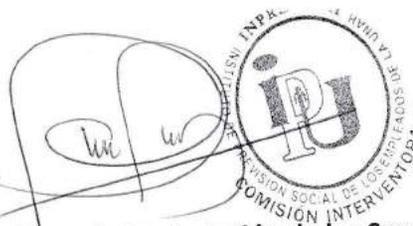
CI-089-2016

PARA: LIC. LOURDES ORELLANA
GERENTE ADMINISTRATIVO

DE: LIC. ANA DEL CARMEN MUÑOZ
PRESIDENTA COMISIÓN INTERVENTORA

ASUNTO: **Bases de Licitación Privada No. 001-2016 para la Contratación de los Servicios de Limpieza para las Instalaciones del Proyecto Habitacional Lomas del Perú.**

FECHA: 11 de Abril de 2016



La Comisión Interventora en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2016, según consta en la Resolución CI INPREUNAH No. 01/04-04-2016, punto 5, Acta 33, resolvió:

1. Aprobar las bases de Licitación Privada No. 001-2016, para la contratación de los servicios de Limpieza para las instalaciones del Proyecto Habitacional Lomas del Perú y el cronograma de dicha licitación.
2. Instruir a la Gerencia Administrativa proceder a realizar los trámites que conforme a ley correspondan.
3. Instruir a la Gerencia Financiera y de Proyectos, proceder al cobro o prorrata proporcional de los servicios de limpieza a los propietarios de terrenos del Proyecto Lomas del Perú; asimismo presente a esta Comisión Interventora un balance mensual de las recuperaciones.
4. Esta resolución es de ejecución inmediata.

En vista de lo anterior, se le instruye, proceder a efectuar los trámites que corresponden para dar cumplimiento a lo aprobado por la Comisión Interventora.

Atentamente,

Cc: Archivo
AM/mdz*

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Comisión Interventora del INSTITUTO DE PREVISION DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (INPREUNAH), certifica el punto No. 05, del Acta 33, de fecha uno de abril del año 2016, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI INPREUNAH No. 01/04-04-2016**. La Comisión Interventora del Instituto de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **CONSIDERANDO (1)**: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-012-2015, publicado en la Gaceta Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de marzo de 2015, el Presidente de la República de Honduras en Consejo de Ministros, decretó: Artículo 1.-Intervenir al Instituto de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora por un periodo de doce meses (12) con amplios poderes conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, la que se encargará a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo de la Administración del INPREUNAH como entidad intervenida para ejecutar acciones administrativas, encaminadas a lograr estabilizar al Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) de su crisis administrativa, financiera y actuarial. Asimismo en fecha 11 de marzo de 2016 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta numero 33,982 el Decreto Ejecutivo PCM-011-2016 el cual en su artículo primero establece una prórroga para el periodo de intervención del INPREUNAH hasta el día 31 de diciembre de 2016. **CONSIDERANDO (2)**: Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto PCM-012-2015, LA Comisión Interventora será el Órgano de representación Legal y Ejecutivo de esta Institución. Asimismo el artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2016 se autoriza a la Comisión Interventora la ejecución de los gastos necesarios para el logro de sus objetivos. **CONSIDERANDO (3)**: Que en los hallazgos realizados por la Comisión Interventora, se encontró un contrato por tiempo indefinido en concepto de servicios de Limpieza del Proyecto habitacional Lomas del Perú, ubicado en la Ceiba, Atlántida adjudicado en forma directa sin realizar los procedimientos de contratación que se establecen en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Se procedió a cancelar dicho contrato por estar fuera de la Ley y por lo tanto es un acto nulo. **CONSIDERANDO (4)**: Que en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del presente ejercicio fiscal 2016 tiene contemplado realizar la Licitación Privada N0.001-2016 con el procedimiento de contratación que cita el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, para la Contratación de los servicios de limpieza para las instalaciones del proyecto habitacional Lomas del Perú. El monto de contratación se encuentra en los montos estipulados en el Artículo número 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente. **CONSIDERANDO (5)**: Que en fecha 1 de abril la Gerencia Administrativa remitió el memorándum para la aprobación de las bases de la Licitación Privada No. 001-2016 para la Contratación de los servicios de limpieza para las instalaciones del proyecto habitacional Lomas del Perú, y el respectivo cronograma. Dichas bases se encuentran homologadas con el formato que exige la ONCAE. **CONSIDERANDO (6)**: Que los Términos de Referencia contenidos en el Memorando No. N.GA-029-2016 de fecha 1 de abril de 2016, fueron elaborados por la Gerencia administrativa del INPREUNAH en conjunto con personal del Departamento Legal. **CONSIDERANDO (7)**: Que el Área de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando PP-16-2016 de fecha 01 de abril de 2016, indica que existe

disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios de limpieza. **POR TANTO:** La Comisión Interventora del Instituto de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM-012-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 17 de marzo de 2015, Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2016, Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 4, párrafo primero y 9 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 66 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, en sesión celebrada el 4 y 5 de abril de 2016, por unanimidad, **RESUELVE: 1.** Aprobar las bases de Licitación Privada No. 001-2016, para la contratación de los servicios de Limpieza para las instalaciones del Proyecto habitacional Lomas del Perú y el cronograma de dicha licitación. 2. Instruir a la Gerencia Administrativa proceder a realizar los trámites que conforme a ley correspondan. 3. Esta resolución es de ejecución inmediata". (F) ANA DEL CARMEN MUÑOZ (Presidenta), (F) CARLOS REYES BARAHONA (Comisionado); JUAN CARLOS RAMÍREZ (Comisionado).

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.


JUAN CARLOS RAMIREZ
SECRETARIO CI INPREUNAH





INPREUNAH

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ADENDUM No.1 LICITACIÓN PRIVADA LP-001-2016

CONTRATACION DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PROYECTO HABITACIONAL LOMAS DEL PERU.

El Instituto de previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) avisa a la empresas de limpieza que se les envió nota para solicitud de presentar ofertas y aquellas que en apego a la Circular de la ONCAE-001-2016 numeral séptimo , de igual forma solicitaron las bases de Licitación Privada N. 001-2016 Contratación de Suministro de Servicios de Limpieza para el Proyecto Habitacional Lomas del Perú.

Se modifica el plazo de recepción y apertura de las ofertas anteriormente programadas para el lunes 16 de mayo del 2016, se pospone para el lunes 23 de mayo de 2016, la recepción de ofertas a las 10:00am. y la apertura a las 10:30am.

En el salón de junta Abogado Jorge Omar Casco, ubicado en el segundo piso del edificio del INPREUNAH Warren Valdemar Ochoa, colonia Alameda, Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

El presenta Adendum pasa a formar parte integra del pliego de condiciones se encuentra publicado a partir de la fecha en el porta de Honducompras, todos los demás términos y condiciones contenidos en el pliego de condiciones se mantienen inalterables.

Tegucigalpa M.D.C. 10 de mayo de 2016.


Aldrin Enrique Láinez Cruz
Gerente General
INPREUNAH



Nota Aclaratoria No. 1

Tegucigalpa M. D. C.
10 de mayo de 2016
Atención
Posibles Licitantes
Presente

Por este medio se les informa a todas las empresas que se les envió nota para solicitud de presentar ofertas y aquellas que en apego a la Circular de la ONCAE-001-2016 numeral séptimo, de igual forma solicitaron las bases de Licitación Privada N. 001-2016 Contratación de Suministro de Servicios de Limpieza para el Proyecto Habitacional Lomas del Perú.

En respuesta a la aclaración solicitada referente a: Cual es la cantidad de empleados para realizar la labor de limpieza?

Respuesta: Los que cada empresa considere necesario para cumplir con el suministro de servicio de limpieza del proyecto habitacional Lomas del Perú, en la Licitación Privada N. 001-2016.



Gerencia Administrativa
INPREUNAH



INPREUNAH

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS LICITACION PRIVADA No. 001/2016
CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL PROYECTO HABITACIONAL
LOMAS DEL PERU

Reunidos a las 10:40 am de la mañana en el Salón de Sesiones "Abogado Jorge Omar Casco" ubicado en el segundo piso del Edificio Warren Valdemar, para el proceso de Licitación Privada No. 001/2016 " Contratación de servicios de limpieza para el Proyecto Habitacional Lomas del Perú con el fin de aperturar los sobres que contienen las ofertas para el proceso referido, la Comisión Evaluadora integrada por: la Licenciada Lourdes María Orellana Gerente Administrativa, Abogado Mario Alonzo Cedillos Asistente del Departamento Legal y el Licenciado Raúl Estrada Gough Gerente Financiero y de parte de los oferentes:

Waleska Hernández con número de identidad 0801-1973-07901 y Eduardo Enrique Núñez Carias con número de identidad 0801-1973-01838

La Licenciada Orellana informó que se invitó a ofertar a las Sigüientes Empresas: Empresa de Limpieza Aqua de Honduras, Jardinería Nuevo Amanecer, Mega Viveros, Vivero Mi Jardín, Plantas Tropicales, COPINCO y Servicios de Limpieza S de R.L.

Las Empresas: Limpieza Aqua de Honduras y Servicios de Limpieza S de R.L. solicitaron las bases de licitación privada No. 001/2016 para participar en el proceso en apego al principio de Igualdad y Libre Competencia por lo cual se les envió las bases.

Acto seguido La Licenciada Orellana recibió los sobres que contienen original y copia de la oferta económica, técnica y documentación legal de las Empresas: Empresa de Limpieza Aqua de Honduras y Servicios de Limpieza S de R.L.



INPREUNAH

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Se aclara que se la oferta presentada por la Empresa Jardinería Nuevo Amanecer fue entregada extemporánea por lo cual no fue admitida devolviéndole al oferente los sobres contentivos de las mismas sin que estos fuesen aperturados.

Seguidamente se procedió a mostrar las ofertas a los oferentes presentes quienes verificaron la integridad de los mismos acto seguido se apertura la oferta presentada por Servicios de Limpieza S de R.L. habiendo encontrado que la misma contenía (1) original y (2) copias presentado una oferta económica de L 1,433,200.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), así mismo fue presentada una garantía de mantenimiento de oferta contenida en el cheque certificado No. 118 de fecha 18 de mayo 2016 emitido por BAC HONDURAS por la cantidad de L 38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS), seguidamente se procedió a aperturar la oferta presentada por la empresa Limpieza Aqua de Honduras habiendo encontrado que la misma contenía (1) original y (1) copia presentado una oferta económica de L 1,987,200.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) así mismo se presenta una garantía bancaria emitida por Seguros del País con fecha de emisión 19 de mayo del 2016 y vigencia del 23 de mayo 2016 hasta el 23 de agosto 2016 por un monto de L 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS). Seguidamente se les prestó la documentación a los oferentes para que pudieran revisar las mismas y hacer las observaciones correspondientes.

Después de revisar los documentos la Lic. Waleska Hernández representante de la Sociedad Mercantil Limpieza Aqua de Honduras hizo la observación que el cheque constitutivo de la Garantía de mantenimientos de oferta presenta por al empresa Servicios de Limpieza S de R.L. fue emitido a la orden de IMPREUNAH y no de INPREUNAH. Asimismo hizo la observación de que la Sociedad Mercantil Servicios de Limpieza S de R.L. no presenta la Constancia de estar inscritos en la ONCAE.

A continuación el Licenciado Eduardo Núñez representante de la Sociedad Mercantil Servicios de Limpieza S de R.L. manifestó que el formulario de presentación de oferta presentado por la Sociedad Mercantil Limpieza Aqua de Honduras no se encontraba autenticado tal como se solicitó en las bases en la página 40.

No habiendo mas observaciones se procedió a dar lectura integra de la siguiente acta cerrando la apertura de ofertas a las 11:01 am haciéndole la advertencia a los

oferentes que no podrán tener comunicación alguna con el INPREUNAH salvo que este solicite aclaración o subsanación de las ofertas del todo lo cual los presentes firman para constancia y se les entrega copia íntegra de la misma.



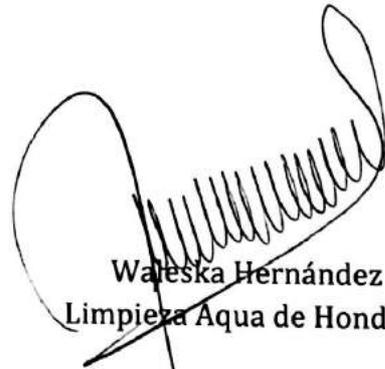
Lic. Lourdes Maria Orellana
Gerente Administrativo



Lic. Raul Estrada Gough
Gerente Financiero



Abog. Mario Alonzo Cedillos
Departamento Legal



Waleska Hernández
Limpieza Aqua de Honduras



Eduardo Núñez
Servicios de Limpieza S de R.L.



INPREUNAH

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

MEMORANDUM

N. GA-061-2016

PARA: LIC. ANA DEL CARMEN MUÑOZ
LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ
LIC. CARLOS REYES BARAHONA
COMISION INTERVENTORA
LIC. ALDRIN LAINEZ
GERENTE GENERAL

DE: LOURDES MARIA ORELLANA
GERENTE ADMINISTRATIVA



ASUNTO: REMISION DE ACTA DE RECOMENDACIÓN LP 23-05-2016-001 DE LA LICITACION PRIVADA No. 001-2016

FECHA: 26 DE MAYO DE 2016

.....

Con el debido respeto, remito a Ustedes, para la respectiva aprobación, el Acta de Recomendación LP 23-05-2016-001 correspondiente a la Licitación Privada No.001-2016 Contratación de los servicios de Limpieza y Mantenimiento para el proyecto habitacional Lomas del Perú propiedad del INPREUNAH.

INPREUNAH
RECIBIDO
Fecha: 26/05/16 Hora: 04:15 pm
Por: Martha G. / vic.

Archivo

COMISION INTERVENTORA
INPREUNAH
26 MAY 2016
RECIBIDO
Firma: Martha Hora: 4:07 pm

ACTA DE RECOMENDACIÓN LP23-05-2016-001

LICITACIÓN PRIVADA N° 001-2016

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO HABITACIONAL LOMAS DEL PERÚ PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (INPREUNAH).

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diez y seis, siendo las tres de la tarde, reunidos en el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), Lourdes María Orellana, Raúl Edgardo Estrada y José Mario Alonzo. Gerente Administrativo, Gerente Financiero y Asistente del Departamento Legal respectivamente quienes han sido designados por la Gerencia General del INPREUNAH para conformar el comité de recomendación correspondiente al proceso de licitación LP-001-2016 de conformidad a la norma contenida en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 125 de su Reglamento. Acto que se realizó de la siguiente manera:

En uso de la palabra la Licenciada Lourdes María Orellana procedió a proporcionar a los concurrentes la documentación correspondiente a las Sociedades Mercantiles: **1.-Aqua de Honduras** y **2.-Servicios de Limpieza S de R.L** a las cuales se les proporcionó los pliegos de condiciones en consideración al principio de libre competencia contenido en el artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado a pesar de que no fueron invitados a participar en el presente proceso de licitación privada pues únicamente se había girado invitación a las sociedades mercantiles: Jardinería Nuevo Amanecer, Mega Viveros, Vivero Mi Jardín, Plantas Tropicales, COPINCO y Servicios de Limpieza S de R. L.

Asimismo, conforme consta en el acta de apertura de ofertas de fecha 23 de mayo de 2016 fue presentada a las 10:02 de la mañana la oferta extemporánea de la Sociedad Mercantil Jardinería Nuevo Amanecer misma que por dicha razón no fue admitida y se procedió a la devolución de los sobres contentivos de la misma sin que estos fuesen aperturados.

LP23-05-2016-001

Dirección: Col. Alameda 3era. Ave. Tibúrcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfono: PBX 2239-9706 / 2235-3261 / 3265 / 3267

Telefax: (504) 2235-3333 / 3332

Apartado Postal No. 3676

www.inpreunah.hn

Página 1 de 3

Una vez proporcionados los sobres contentivos de las ofertas se encontró que las mismas fueron las siguientes: **1.-Aqua de Honduras:** La cual presentó una oferta económica por el monto de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,987,200.00) para la cual fue presentada una garantía de mantenimiento de oferta a nombre de INPREUNAH por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.45,000.00) la cual se encontraba contenida en la fianza bancaria emitida por Banco del País en fecha 19 de mayo de 2016 y cuya vigencia es del 23 de mayo de 2016 al 23 de agosto de 2016. **2.-Servicios de Limpieza S de R.L:** La cual presentó una oferta económica por el monto de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,433,200.00) para la cual fue presentada una garantía de mantenimiento de oferta a nombre de IMPREUNAH por el monto de TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.38,000.00) la cual se encontraba contenida en el cheque certificado numero 118 emitido por BAC Honduras.

Después de haber analizado las ofertas señaladas en el párrafo precedente los miembros integrantes del Comité de Evaluación concurren en la opinión que las mismas sobrepasan la suma establecida por el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado en relación con en el artículo 66 numeral 2) párrafos primero y segundo del Decreto 168-2015 el cual es contenido del Presupuesto General de la Republica para el año 2016 conforme a los cuales los montos superiores a QUINIENTOS CIENCIENTA MIL LEMPIRAS (L.550,000.00) deben contratarse mediante el procedimiento de Licitación Pública. Asimismo, las ofertas presentadas se subsumen en el supuesto jurídico señalado en el artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 150 de su Reglamento.

Por lo cual una vez expuestas las razones antes mencionadas y efectuadas las consideraciones correspondientes, este comité de evaluación habiendo discutido suficientemente el tema y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la Republica. Artículos: 1, 7, 11, 12, 33, 38, 57 numeral 2) y 59 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 11, 53, 125, y 136 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado a la Comisión Interventora del INPREUNAH

RECOMIENDA:

UNICO: Se declare el presente proceso fracasado en consideración a que las ofertas presentadas sobrepasan la suma máxima establecida para los procesos de Licitación Privada señalada por el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado en relación con en el artículo 66 numeral 2) párrafos primero y segundo del Decreto 168-2015 subsumiéndose de esta manera en el supuesto jurídico nominado en el artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 150 de su Reglamento.

Acto seguido se dio por concluida la reunión y estando todos los miembros conformes firman para constancia la presente acta.



LOURDES MARÍA ORELLANA

Miembro



RAÚL EDGARDO ESTRADA

Miembro



JOSÉ MARIO ALONZO CEDILLOS

Miembro



INPREUNAH

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

MEMORANDO

CI-159-2016

PARA: Licenciada
LOURDES ORELLANA
GERENTE ADMINISTRATIVA

DE: LICDA. ANA DEL CARMEN MUÑOZ
PRESIDENTA COMISION INTERVENTORA

ASUNTO: **Resultados de la Licitación Privada LP23-05-2016-001. Contratación de los servicios de limpieza para el Proyecto Lomas del Perú.**

FECHA: 13 de Junio de 2016



La Comisión Interventora en sesión ordinaria celebrada el día 02 de junio de 2016, mediante **RESOLUCIÓN CI INPREUNAH No.02/02-06-2016**, punto 12.1, según consta en el Acta No. 36, resolvió:

PRIMERO: Declarar fracasado el proceso de Licitación Privada **LP 23-05-2016-001**, en vista que las ofertas presentadas sobrepasan la suma máxima establecida para los procesos de Licitación privada señalada en el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución para los efectos legales que correspondan, a los representante legales de las empresas Aqua de Honduras y Servicio de Limpieza S. de R.L.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Administrativa del INPREUNAH, proceder conforme los requerimientos de Ley, para asegurar la contratación de los servicios de limpieza para el Proyecto Lomas del Perú.

CUARTO: Esta resolución es de ejecución inmediata y únicamente procede el recurso de reposición ante este mismo órgano en el término de 5 días hábiles.

En vista de lo anterior se le solicita realizar lo que corresponda para dar cumplimiento a lo acordado por la Comisión Interventora.

Atentamente,

Cc: Archivo
AM/mdz*

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Comisión Interventora del INSTITUTO DE PREVISION DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (INPREUNAH), certifica el punto No. 12.1, del Acta No. 36 de la sesión celebrada el día 02 de junio del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI INPREUNAH No.02/02-06-2016**. La Comisión Interventora del Instituto de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-012-2015, publicado en la Gaceta Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de marzo de 2015, el Presidente de la República de Honduras en Consejo de Ministros, decretó: Artículo 1.- Intervenir al Instituto de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora por un período de doce meses (12) con amplios poderes conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, la que se encargará a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo de la Administración del INPREUNAH como entidad intervenida para ejecutar acciones administrativas, encaminadas a lograr estabilizar al Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) de su crisis administrativa, financiera y actuarial y ampliado en fecha 11 de marzo de 2016 mediante Decreto Ejecutivo PCM-11-2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016. **CONSIDERANDO (2):** Que en virtud de los Decretos antes señalados la Comisión Interventora tendrá las facultades establecidas en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado por el Decreto Legislativo Nº 266-2013, las establecidas en el Decreto Ejecutivo precitado y las demás que por norma legal adicionalmente le correspondan. **CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad a la norma contenida en el artículo 12 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 11 numeral 2 inciso a) eiusdem los funcionarios que ejerzan la Representación legal de los entes descentralizados tendrán competencia para adjudicar los contratos de la administración pública en los procesos de licitación. **CONSIDERANDO (4):** Que una vez extendidas las invitaciones correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a la apertura de las ofertas en fecha 23 de mayo de 2016 a las 10:00 am., habiéndose recibido las ofertas de la manera siguiente: **1. Aqua de Honduras:** La cual presentó una oferta económica por el monto de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,987,200.00), para la cual fue presentada una garantía de mantenimiento de oferta a nombre de INPREUNAH por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.45,000.00), la cual se encontraba contenida en la fianza bancaria emitida por Banco del País en fecha 19 de mayo de 2016 y cuya vigencia es del 23 de mayo de 2016 al 23 de agosto de 2016. **2. Servicios de Limpieza S de R.L.:** Presentó una oferta económica por el monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,433,200.00), para la cual fue presentada una garantía de mantenimiento de oferta a nombre de INPREUNAH, por el monto de TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.38,000.00) la cual se encontraba contenida en el cheque certificado numero 118 emitido por BAC Honduras. A quienes se les proporcionó los pliegos de condiciones en el momento procesal oportuno en consideración al principio de libre competencia contenido en el artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (5):** Que en cumplimiento a la Ley, el INPREUNAH giró invitación para participar en el proceso licitatorio a las empresas



Jardinería Nuevo Amanecer, Mega Viveros, Vivero Mi Jardín, Plantas Tropicales, COPINCO y Servicios de Limpieza S de R. L. No obstante únicamente se recibieron dos ofertas. **CONSIDERANDO (6):** Que la sociedad mercantil Jardinería Nuevo Amanecer, presentó su oferta a las 10:02 de la mañana, habiendo sido programada la apertura de las mismas para las 10:00, motivo por el cual dicha oferta no fue recibida por ser extemporánea. **CONSIDERANDO (7):** Que habiéndose conformado el Comité de Recomendación de conformidad a la norma contenida en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con el artículo 125 de su Reglamento, en fecha 23 de mayo de 2016, mediante Acta de Recomendación LP-001-2016-R1, dicho comité recomendó que se declarase el presente proceso fracasado, en consideración a que las ofertas presentadas sobrepasan la suma máxima establecida para los procesos de Licitación Privada señalada por el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con el artículo 66 numeral 2) párrafos primero y segundo del Decreto 168-2015 estando contenida tal circunstancia en el supuesto jurídico nominado en el artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 150 de su Reglamento. **POR TANTO.** Esta Comisión Interventora del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) con fundamento en los artículos: 321 de la Constitución de la Republica. Artículos: 1, 11, 12, 15, 33, 38, 47, 57 numeral 2), 59 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 20, 51, 53, 125, 126, 136, 142 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado así como el artículo 66 numeral 2) párrafos primero y segundo del Decreto 168-2015 contentivo del Presupuesto General de la Republica para el año 2016. Artículos: 1, 2 y 3 del Decreto Ejecutivo PCM-012-2015. Artículo: 1 del Decreto Ejecutivo PCM-11-2016. Artículos: 98 al 102 de la Ley Para Optimizar la Administración Pública Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia. Artículos: 98, 99, 100, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. Y la norma contenida en los Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 84, 87, 88, 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar fracasado el proceso de Licitación Privada LP 23-05-2016-001, en vista que las ofertas presentadas sobrepasan la suma máxima establecida para los procesos de Licitación privada señalada en el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** Notificar la presente resolución para los efectos legales que correspondan a los representante legales de las empresas Aqua de Honduras y Servicio de Limpieza S. de R.L. **TERCERO:** Instruir a la Gerencia Administrativa del INPREUNAH, proceder conforme los requerimientos de Ley, para asegurar la contratación de los servicios de limpieza para el Proyecto Lomas del Perú. **CUARTO:** Esta resolución es de ejecución inmediata y únicamente procede el recurso de reposición ante este mismo órgano en el término de 5 días hábiles". (F) ANA DEL CARMEN MUÑOZ (Presidenta); (F) CARLOS REYES BARAHONA (Comisionado); JUAN CARLOS RAMÍREZ (Comisionado).

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.


JUAN CARLOS RAMIREZ
SECRETARIO CI INPREUNAH

